



Santa Cruz
Gobierno de la provincia
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 / MSA / 2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “ ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO AL ANEXO I, CON DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SOFTWARE PARA CONTROL DE STOCK”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.695.830.024,59

VALOR DEL PLIEGO: 8.695.830,02

RETIRO DE PLIEGO: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

FECHA DE APERTURA: 06 DE MARZO DE 2026.

HORA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una Licitación Pública de la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACIÓN: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirientes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los trámites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección

General de Contrataciones, Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le pre adjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3º) Orden de prelación

Considere todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755/21 y su Modificatoria N° 3.810/22.
- Decreto N° 1.678/22 ANEXO IA “Reglamento de Contrataciones del Estado”.
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- Instructivo de procedimientos del Régimen de Contrataciones que dicte la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas o las normas que dicte dicha Subsecretaría en su carácter de Órgano Rector.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta.

- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La adjudicación.
- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

4º) Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

5º) Domicilio de Comunicaciones

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía email, confirmar su recibo.

6º) Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).

Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 11º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

7°) Vista y retiro de pliegos

Cualquier persona podrá tomar vista el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares y técnicos, en la jurisdicción u organismo contratante o en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: www.contrataciones.santacruz.gob.ar. Asimismo, podrán ser retirados, previo pago del mismo si correspondiere, en el Organismo Licitante o bien recibido por correo electrónico.

8°) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones – Ministerio de Salud y Ambiente, Alberto J. Bark N° 93 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 416144/9 de RENTAS GENERALES TGP CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
- Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 416144/9 RENTAS GENERALES TGP - CUIT 30702533992 en el Banco Santa

Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

9º) Consultas y Aclaraciones al Pliego

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares únicamente por escrito, ya sea ante el organismo contratante, en el lugar indicado en el llamado, o a la dirección institucional de correo electrónico: contratacionesmsya@gmail.com, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas ni aquellas realizadas fuera del plazo establecido. En los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subastas públicas, las consultas o aclaraciones podrán efectuarse hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto.

Los consultantes deberán consignar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura.

Las consultas y sus respuestas, así como las aclaraciones que el organismo licitante efectúe de oficio, serán comunicadas a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el domicilio de comunicaciones constituido al efecto. Dichas aclaraciones formarán parte integrante del pliego.

El organismo licitante podrá efectuar aclaraciones de oficio y, cuando lo estime necesario, extender los plazos de recepción de consultas y/o de presentación de ofertas, mediante comunicación fehaciente a los interesados.

10°) Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración de la Provincia de Santa Cruz las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado, salvo las excepciones previstas.

11°) No podrán ser Oferentes

Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

Los inhibidos judicialmente.

Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

12°) Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Oficina de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Salud y Ambiente en Av. 17 de octubre y Juan Bark. 9400-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

13°) Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

14º) Requisitos de la oferta

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se soliciten en los pliegos de condiciones particulares:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional de la República Argentina. Si se presentaran folletos técnicos, manuales de uso o cualquier otra documentación que originalmente estuviera redactada en otro idioma, deberán ser traducidos por traductor matriculado.
- b) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.
- c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

15º) Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

16º) - Cotización

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá utilizar el formulario denominado “Planilla de Cotización”, que se anexa y forma parte integrante del presente pliego, o bien presentar una planilla membretada de la firma, respetando el formato y la totalidad de los datos solicitados en el modelo oficial. En caso de presentarse ambas y detectarse

divergencias, ya sea en la descripción de los productos, cantidades, precios u otros datos, se considerará válida la información consignada en la planilla oficial anexa al pliego. En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado. Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto, considerándose incluidos los gastos de transporte, descarga, estiba, seguros, embalajes, etc.

17°) Moneda de cotización

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

18°) Plazo de mantenimiento de ofertas

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se indique en el pliego de condiciones particulares, a contar desde la fecha del acto de apertura de sobres. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtenga prórroga del oferente. Si en la contratación respectiva se formulara impugnación, el plazo de

mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

19º) Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: Ministerio de Salud y Ambiente, sito en Alberto J. Bark N° 93, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de M. DE SALUD Y AMBIENTE- FONDOS DE TERCEROS - Cuenta Corriente N° 01-419740/2 o mediante transferencia a la misma, CBU N° 0860001101800041974022, ALIAS: FONDO.GARANTIA.MSYA acompañando la boleta pertinente.
- Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de

caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización. Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

20°) Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo. A partir de la hora fijada para la apertura, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22). Si el día fijado para la apertura de las ofertas no fuese hábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes, personalmente o mediante sus representantes legales, pudiendo efectuar observaciones únicamente a la finalización del acto, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no tendrán, en modo alguno, carácter impugnatorio. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, las mismas serán analizadas posteriormente por las autoridades competentes.

21°) Vista de las ofertas

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Las ofertas estarán disponibles para ser exhibidas a los oferentes por el término de DOS (02) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el

expediente es remitido para la confección del correspondiente informe técnico/económico, hasta la notificación del resultado de la evaluación.

22°) Etapa de evaluación de las ofertas

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que se extiende desde la remisión de los actuados para la confección del informe técnico-económico hasta la notificación del resultado a los oferentes. La etapa de evaluación de ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

23°) Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. Estuvieran escritas con lápiz.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

- Que carecieran de las muestras exigidas, en caso que lo requieran.

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida. Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

24°) Presunción de precio vil o precio no serio

La Comisión de Preadjudicaciones o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión de la preadjudicación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponde la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

25°) Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello dé lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

26º) Muestras

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, las cuales deberán ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura en el lugar que se indique en las cláusulas particulares. En caso de que las muestras no se entreguen junto con la oferta, se deberá indicar en parte visible la contratación a la que corresponden, así como la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas, cualquiera sea el medio de entrega, dejando la debida constancia en las actuaciones. Todas las muestras deberán ser obligatoriamente precintadas por el organismo licitante al momento de su recepción, a efectos de garantizar su correcta identificación para su eventual análisis o utilización como testigo. En el sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

27º) Preadjudicación

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio sin alterar los términos de la oferta ni vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo Licitante podrá por causas fundamentadas:

Dejar sin efecto la contratación.

Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados.

Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente.

28º) Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en

alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

29º) Impugnaciones

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación del resultado. Las mismas deberán ser presentadas ante el Organismo Licitante, dirigidas a la máxima autoridad y acompañadas de la garantía correspondiente. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación. En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso. Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

30º) Adjudicación

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, conforme lo establecido en el artículo 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

31°) Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

32°) Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

33°) Moneda de la garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre de la semana anterior a la fecha de constitución de la garantía.

34°) Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la adjudicación y la notificación fehaciente al adjudicatario efectuada por la Autoridad Competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o de venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidad ni sanciones.

35°) Orden de compra o de venta

La orden de compra o de venta será emitida por el organismo encargado de llevar a cabo la contratación y deberá contener estipulaciones básicas de la misma, en especial:

- Precio total y precio unitario del contrato.
- Detalle de bienes o servicios adjudicados.
- Forma de pago establecida.
- Plazo fijado para la apertura de la correspondiente Carta de Crédito si se hubiese estipulado esa forma de pago.
- Lugar, forma y plazo de entrega.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales, prevalecerán éstas, interpretándose que se trata de errores u omisiones incurridos o consignados en la orden. Sin perjuicio de ello, dichos errores u omisiones serán subsanados en el momento en que se los advierta.

36°) Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

37°) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

38°) Entrega o cumplimiento

El co-contratante deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

39°) Extensión del plazo de cumplimiento

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El Organismo Licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en dos (2) oportunidades como máximo, y el total de prórroga no podrá exceder en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

40°) Pautas para la recepción

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los bienes rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo Licitante. Vencido dicho plazo, se considerará que existe una renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de ellos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondan, el proveedor cuyos bienes hubieren sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de aquellos que resulten de su destrucción. La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si no se manifestara en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

41°) Facturación

Las facturas serán presentadas en el lugar que indiquen las cláusulas particulares, juntamente con la orden de compra y la certificación correspondiente. En cada factura constarán los siguientes datos mínimos, sin perjuicio de los que pudieran solicitarse en las cláusulas particulares:

Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponda.

Número de expediente.

Número y fecha de remitos de entrega o certificaciones de servicio.

Número, especificación e importe de cada renglón facturado.

Monto y tipo de los descuentos, si correspondiera.

Importe neto de la factura.

Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación, como ser, si es facturación parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.

Importe total bruto de la factura.

Asimismo, se verificará que las facturas cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente en materia impositiva y previsional.

42°) Plazo de pago

Salvo que las cláusulas particulares como caso de excepción, establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Cualquiera sea la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas, interrumpiendo dicho plazo si existiera alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

43°) Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22), o las que el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas disponga.

44°) Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

45°) Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de administración Financiera N° 3755 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.

- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

Disposiciones del Órgano Rector.

46°) Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección con excepción de la documentación amparada por las normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, realizando el pedido por nota formal al Organismo Licitante.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1º) Objeto.

Contratación del servicio de suministro de medicamentos y soluciones parenterales, según demanda, sin cantidades mínimas quedando la provisión supeditada a las necesidades efectivas del organismo durante la vigencia contractual, con distribución logística, y puesta a disposición de un software de administración de inventario, destinado a los efectores de salud, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz detallados en el siguiente cuadro, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en los Anexo 1 y 2 donde se estipulan cantidades máximas, el cual forma parte integrante del presente.

SAF	LOCALIDAD	Domicilio
118	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS (REGIONAL)	Av. Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 950, Río Gallegos
126	Hospital Zonal de Caleta Olivia "Padre Pedro Tardivo" (ZONAL)	Av. Eva Perón N° 555, Caleta Olivia
127	HOSPITAL PICO TRUNCADO (Distrital) " DR. HUBERTUS KUESTER"	Av. Gobernador Gregores N° 1.550, Pico Truncado
125	HOSPITAL DE PUERTO DESEADO (Distrital)	Av. San Martín N° 1.355, Puerto Deseado
124	HOSPITAL PUERTO SAN JULIAN (Distrital) "Dr. Miguel Lombardi"	Av. San Martín s/n, Puerto San Julián
128	HOSPITAL LAS HERAS (Distrital) "Dr. Benigno Fernández"	Av. 9 de Julio s/n, Las Heras
120	RIO TURBIO (Distrital) "Dr. José Sánchez"	Av. Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF) s/n, Río Turbio
119	EL CALAFATE "DR. JOSE FORMENTI"	Av. Jorge Newbery N° 385, El Calafate
123	PTO SANTA CRUZ (Seccional) "Dr. Eduardo Canosa"	Av. San Martín s/n, Puerto Santa Cruz
122	C. L. PIEDRA BUENA (Seccional) "Dr. Armando Zamudio"	Av. San Martín s/n, Comandante Luis Piedra Buena
131	GOB. GREGORES (Distrital) "Dr. Ramón Eraso Santa Paul"	Av. Perito Moreno s/n, Gobernador Gregores
129	PERITO MORENO (Distrital) "Dr. Oscar Natale"	Av. San Martín s/n, Perito Moreno
121	28 DE NOVIEMBRE (Distrital) Hospital Distrital San Lucas	Av. Antártida Argentina s/n, 28 de Noviembre
130	LOS ANTIGUOS (Seccional) "Dr. Reynaldo Bimbi"	Av. 11 de Julio s/n, Los Antiguos

2º) Valor del pliego.

El valor del pliego se estipula de acuerdo a lo normado en la ley de tasas de la provincia correspondiente al 0,1% del Presupuesto Oficial.

3º) Plazo de duración del servicio de suministro.

La presente contratación se estipula para el término de 12 meses, contados desde la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

El plazo de vigencia deberá entenderse como plazo marco de habilitación contractual, dentro del cual el organismo podrá emitir órdenes de entrega parciales, sin que ello implique ejecución automática ni consumo obligatorio.

4º) Plazo de mantenimiento de oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

5º) Oferentes - condiciones requeridas.

Podrán formular ofertas:

- a) Quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.
- b) Acrediten una antigüedad no menor a 5 años al momento del día del acto de apertura, brindando servicios del rubro aquí licitado.

6º) Proceso licitatorio. Dos etapas.

El proceso licitatorio se llevará a cabo en dos etapas. Hasta la fecha y hora, considerada para el del acto de apertura, los oferentes deberán presentar sus ofertas integradas por dos sobres. En el primer sobre, atribuible a la etapa uno, los oferentes deberán integrar la documentación legal, los antecedentes técnicos, económicos, financieros, como los demás requisitos exigidos.

En un segundo sobre, atribuible a la etapa dos, deberán integrar la oferta técnica y económica, observando los requisitos exigidos en los puntos sucesivos, como así también la garantía de mantenimiento de oferta.

7º) Ofertas - Documentación a integrar, etapa uno (primer sobre).

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extra provincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el Consejo Provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia del contrato social, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción competente, con sus modificaciones y acta de designación de autoridades, todo actualizado a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 23º).
- c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta.
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones".
- e) Declaraciones juradas (cláusula 6º)
- f) Pliego de condiciones generales y particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

- g) Constancia que acredite que en caso tener deuda en el sistema financiero, la misma se encuentra calificada en situación 1 en la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.
- h) Constancia que acredite no haber tenido cheques rechazados por falta de fondos.
- i) Antecedentes de actividades relacionadas con la presente Licitación. Para ello deberá presentar una lista de los principales clientes de servicios similares brindados en los últimos CINCO (5) años en el sector público o privado local, nacional y/o internacional. La información deberá ser presentada ordenada año a año. Este listado deberá incluir:
 - 1. Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó el servicio. Nombre, apellido y cargo de la/s persona/s que puedan ser consultadas y fecha de provisión o del servicio.
 - 2. Denominación de los medicamentos provistos.
 - 3. Estos antecedentes deberán ser acreditados mediante la presentación de órdenes de compra emitidas por la empresa/jurisdicción que contrato la provisión y/o servicio.
- j) Certificación suscrita por contador público matriculado, indicando la cantidad de unidades de productos similares a los aquí licitados, vendidos en los últimos 5 años, detallado año a año terminado calendario.
- k) Nota por la cual el oferente designa el centro de operaciones y distribución, que servirá de sustento del servicio que ofrece en relación a lo licitado en el presente proceso. En este documento deberá dar cuenta de las características del depósito, y/o centro de distribución, en particular, se deberá describir las instalaciones, el equipamiento, las áreas con sus respectivas dimensiones, y, sobre todo, la cantidad de posiciones de almacenaje soportada.

En virtud de la naturaleza esencial que reviste el servicio de suministro aquí licitado, para el funcionamiento del sistema sanitario provincial, el centro de operaciones puesto a disposición, deberá contar con la capacidad de almacenaje y stock suficiente que le permita al adjudicatario, hacer frente al servicio de suministro de los insumos

hospitalarios, para abastecer a la provincia. En este sentido, el depósito puesto a disposición deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

1. No menos de MIL QUINIENTOS metros cuadrados (1500 M2) de superficie cubierta habilitados.
 2. No menos de MIL (1000) posiciones de almacenaje.
- l) Presentar copia certificada de la habilitación municipal y habilitación expedida por la autoridad sanitaria nacional, y/o provincial.
- m) En caso de droguerías o distribuidoras radicadas fuera de la provincia, deberá presentar certificado vigente de tránsito interjurisdiccional emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- n) Informe de dominio actualizado del depósito destinado a dar soporte al servicio, emitido en fecha que no exceda de los SESENTA (60) días previos a la presentación de la oferta. En caso de que la planta sea de propiedad de terceros, deberá presentarse copia certificada de contrato de locación o comodato, en el cual, esté manifiestamente determinado que se le concede el uso del mismo, debiendo el plazo contractual abarcar la totalidad del periodo de prestación del servicio, sus eventuales prorrogas y continuidad.
- o) Declaración jurada declarando que posee el stock suficiente que le permitirá cumplir en tiempo y forma el servicio licitado eventualmente adjudicado.
- p) Balance general del último ejercicio económico cerrado, con sus cuadros y anexos, firmado por representante legal y contador público con dictamen e intervención del Consejo Profesional.

Si el balance tiene una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de apertura, se deberá acompañar un Estado de Situación Patrimonial y un Estado de Resultados con corte dentro de los noventa (90) días previos, con dictamen de razonabilidad o revisión limitada.

- q) Cuadro resumen de los estados contables, firmado por contador matriculado, los cuales deberán coincidir con el último balance “cerrado”, describiendo:
- Ventas anuales, IVA incluido.
 - Patrimonio neto.
 - Índice de Solvencia (Patrimonio Neto sobre Activo Total).
 - Índice de liquidez (Activo corriente sobre Pasivo corriente).
- s) Remito de entrega de muestras de todos los productos cotizados.
- t) En caso de contar con certificación de calidad de procesos, certificado vigente. Se ponderarán certificaciones ISO 9001 del rubro pertinente.

8º) Ofertas técnico-económicas. Documentación a integrar, requisitos, etapa dos (segundo sobre).

- a) Oferta económica plasmada en la planilla de cotización que como "Anexo 1", forma parte del presente pliego.

La cotización deberá realizarse en Pesos, conforme a Planilla de Cotización.

Se deberán cotizar todos los renglones o ítems del Anexo 1, entendiéndose que la adjudicación será realizada a un único oferente, no admitiéndose cotización parcial, la cual será desestimada en tal caso.

En la oferta económica se especificará de cada ítem el precio unitario y cierto, la marca comercial ofrecida, el laboratorio elaborador, la presentación hospitalaria, el código de la agenda especializada Kairos, el precio unitario a valor Kairos, el precio total del ítem a valor Kairos y el descuento ofrecido sobre el valor Kairos, todo, con referencia a cada insumo solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será considerado NETO por la provisión y logística de los bienes licitados, sin aceptarse mayores costos que por ninguna razón se considerarán, aceptarán ni abonarán. Es obligatorio especificar "MARCA" de los insumos cotizados, características generales, especificaciones técnicas y cualquier otro dato que permita la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste la condición de sujeto exento.

Los insumos licitados, deberán tener un vencimiento no menor a dos (2) años al momento de la entrega.

Deberá incluirse en el presente sobre, la Garantía o Constancia de constitución de garantía de oferta.

9º) Actualización de precios.

En atención a que el objeto contractual consiste en el suministro continuo de medicamentos y se trata de un contrato de tracto sucesivo, podrá reconocerse la actualización de precios cuando se verifiquen causas extraordinarias e imprevisibles que modifiquen la economía del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1678/22.

A tal efecto, se computarán las variaciones de precios producidas en el índice correspondiente al caso, de acuerdo con lo informado por el INDEC, por el período comprendido entre la fecha de adjudicación y la fijada para el cumplimiento del contrato, conforme lo previsto en el Artículo 19 del citado plexo normativo. Asimismo, el precio final resultante de la aplicación del coeficiente de actualización no deberá superar el precio vigente referenciado en KAIROS (Precio de Venta al Público-PVP).

Condición de Procedencia

La actualización procederá cuando:

- Se verifiquen causas extraordinarias e imprevisibles que modifiquen la economía del contrato.
- Se acrediten variaciones en el Índice de Precios al Consumidor (IPC – Nivel General) publicado mensualmente por el INDEC para el período comprendido entre la fecha de adjudicación y la fijada para el cumplimiento del contrato.
- El adjudicatario presente solicitud formal debidamente fundada.
- La actualización no será automática.

Método de Cálculo

Cuando el adjudicatario presente una solicitud formal donde acredite la modificación de la economía del contrato por causas extraordinarias, la actualización será aplicada sobre el valor del medicamento adjudicado y/o sobre el valor resultante de actualizaciones ya aprobadas durante el período de contratación. En este sentido, el cálculo del nuevo precio (P_n) se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_n = P_o \times \frac{IPC_n}{IPC_o}$$

Donde:

- **P_n** = Precio nuevo (actualizado por IPC INDEC con tope KAIROS)
- **P_o** = Precio adjudicado o último precio aprobado
- **IPC_n** = Índice IPC (Nivel General) publicado por INDEC correspondiente al mes anterior a la solicitud
- **IPC_o** = Índice IPC correspondiente al mes base de adjudicación o última actualización

IMPORTANTE:

- Se tomará como referencia exclusivamente el IPC Nivel General publicado oficialmente por INDEC.
- Se tomará como límite el precio referenciado en KAIROS (Precio de Venta al Público-PVP).
- Para los medicamentos que no se encuentren referenciados en KAIROS, se deberá tomar como límite base para la actualización de los valores correspondientes en virtud de las variaciones que sufran dichos medicamentos en los listados de precios de los fabricantes y/o facturas de compras.

Documentación Requerida

El adjudicatario deberá acompañar:

- Nota formal de solicitud.
- Publicación oficial del IPC emitida por INDEC.
- Precio de referencia KAIROS (Precio de Venta al Público-PVP).
- Cuadro donde se identifique el cálculo propuesto a partir de la aplicación de actualización de acuerdo con el “Método de Cálculo” establecido en el presente pliego.
- Declaración jurada sobre mantenimiento de condiciones contractuales.

La Administración podrá verificar los índices oficiales publicados.

Alcance

- La actualización se aplicará por renglón.
- Regirá a partir del mes siguiente a la presentación completa de la solicitud.
- No tendrá efecto retroactivo.
- Estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y acto administrativo expreso.

Procedimiento

La solicitud será evaluada por:

- Comisión de Preadjudicaciones, tal como lo establece el Artículo 18 *in fine* del Anexo I del Decreto N° 1678/22.
- Área técnica.
- Área contable-financiera.
- Asesoría legal.

La aprobación deberá formalizarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

10°) Extensión de obligación de compra obligatoria por parte del Ministerio.

Se aclara que las cantidades de los productos descriptos en el Anexo 1, si bien revisten relación con los cálculos de consumo realizados por los órganos técnicos competentes, para el periodo a contratar, se estipulan solo a los efectos de propiciar la comparación de ofertas. El ministerio no asume obligación de compra de los productos y cantidades licitadas, entendiéndose que se trata de una contratación de suministro a demanda, conforme a la necesidad efectiva que surja por parte de los distintos efectores sanitarios provinciales. Por lo tanto, el Ministerio únicamente realizará los pedidos al adjudicatario de aquellos productos y cantidades que efectivamente requiera en el periodo del servicio. Asimismo, únicamente pagará lo efectivamente solicitado al prestador a posteriori de realizadas las entregas. En caso de no necesidad o necesidad parcial por parte del Ministerio, esto no producirá derecho al adjudicatario de reclamo alguno.

La cláusula de no obligatoriedad de compra prevalece sobre cualquier otra disposición del pliego que pudiera interpretarse en sentido contrario.

11°) Muestras. Lugar, fecha y forma de presentación.

Las muestras deberán ser presentadas ante el MINISTERIO en forma física. Se aceptarán solamente fotografías y prospectos de los productos que lleven

vale o sean trazados. La falta de presentación de muestras inhabilitará la prosecución del análisis de la oferta, toda vez que se pretende evaluar a todos los oferentes y la calidad de los productos que ofrezcan, en igualdad de condiciones.

12º) Lugar y fecha del acto de apertura de las ofertas.

Primera etapa. Sobres N°1.

La apertura de sobres se realizará en el Ministerio de Salud y Ambiente, sito en calle JUAN BARK 93 de la Ciudad de Rio Gallegos, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados en la invitación a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente. El Ministerio, se reserva la facultad de postergar el acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos, siendo publicado por los mismos plazos y los mismos medios que el llamado licitatorio.

Los segundos sobres o N°2. Serán reservados, agrupándose en un solo envoltorio que será cerrado.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE UNO

Una vez realizada la evaluación del Sobre UNO por la Comisión de Preadjudicación, se procederá a notificar a todos los oferentes del resultado de esta evaluación y la fecha y hora de apertura del sobre dos. A partir de la notificación, los oferentes tendrán tres (3) días corridos para tomar vista de las actuaciones.

IMPUGNACIONES A LA EVALUACIÓN DEL SOBRE UNO

Los interesados podrán formular impugnaciones al resultado de la evaluación del sobre uno dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la comunicación del resultado a cada oferente. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Gestión

Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, dirigidas a la Sra. Ministra de Salud y Ambiente, acompañadas de la garantía correspondiente.

El plazo del Ministerio para expedirse, será de tres (3) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de recepción de impugnaciones.

Los requisitos para dar curso a la impugnación, son los estipulados la Ley de Administración Financiera (Ley N.º 3755/21 y su modificatoria, Ley N.º 3810/22), y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/82).

Segunda etapa. Sobres N° 2.

En la fecha y hora establecida en la comunicación, el Ministerio dará lugar al acto de apertura de los “Sobre N° 2”.

Este acto se desarrollará de la siguiente manera:

- 1) En la fecha establecida en el comunicado a los oferentes con el resultado de la evaluación del Sobre Uno, se procederá a la lectura del acta de evaluación definitiva de la valoración de la documentación legal, los antecedentes técnicos y económico-financieros del oferente.
- 2) Se verificará el correcto estado de los envoltorios conteniendo las ofertas técnicas y económicas.
- 3) Se procederá a la devolución, sin abrir, de los sobres correspondientes a las ofertas desestimadas en caso de corresponder.
- 4) Se procederá a la apertura de los sobres de los oferentes cuyas ofertas no hayan sido desestimadas, conteniendo las ofertas técnicas y económicas, labrándose un acta en donde se asienten las cifras del valor total correspondiente a cada Oferta económica.
- 5) El Acta así producida, será firmada por los funcionarios asistentes y por los oferentes que deseen hacerlo.

Los oferentes podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el acta, revolviéndose las mismas con la pre adjudicación. Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el acto de apertura, funcionarios presentes, y oferentes.

Cumplidos los pasos anteriores, la Comisión de Preadjudicación procederá a continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, de acuerdo con lo previsto en los presentes pliegos y anexos. En caso de ser necesario la Comisión de Preadjudicación podrá convocar a dar opinión técnica a otros profesionales de la red pública de atención.

13º) Pautas de evaluación de las ofertas.

- a) La Comisión de Preadjudicación procederá a evaluar la documentación presentada por los oferentes, y el efectivo cumplimiento de lo solicitado en el presente pliego, y normas conexas, especialmente en lo referido a la cláusulas 7 y 8, procediendo a desestimar aquellas ofertas que no se ajusten a lo solicitado.
- b) Se realizará el análisis técnico de lo ofertado, evaluando -entre otros aspectos- la calidad de los productos, y se tendrá en cuenta las muestras presentadas.

El análisis se sujetará a las siguientes pautas:

Los oferentes serán precalificados **por puntaje** con referencia a sus antecedentes y la totalidad de los requisitos contemplados en este pliego, que deberán adjuntarse y presentarse en el SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES-.

La Comisión de Preadjudicaciones realizará la precalificación mediante la utilización de un Puntaje Calificadorio (PC), la que seguirá los siguientes criterios de calificación sobre cada uno de los 6 ítems que se detallan y para lo cual se fija la siguiente tabla de incidencias

1. Antigüedad de la firma.	de 0
a 10 puntos	
2. Antecedentes.	de 0
a 25 puntos	
3. Situación patrimonial.	de 0
a 20 puntos	

4. Características del centro de almacenamiento y distribución. de 0 a 25 puntos	
5. Origen de la/s firmas/s. a 10 puntos	de 0
6. Certificación de calidad de procesos. a 10 puntos	de 0

A los efectos de determinar si se encuentra en condiciones de ser precalificados, los Oferentes deberán obtener un puntaje acumulado mínimo de 80 puntos, sumadas las calificaciones de los seis ítems señalados, y recibir una calificación superior a cero en no menos de 5 de los 6 ítems, según el siguiente detalle:

En el ítem 1º: **ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA**, se adjudicarán:

- Antigüedad de la firma hasta 2 años, se adjudicarán 0 puntos.
- Antigüedad mayor a 2 años y hasta 7 años, se adjudicarán 2 puntos.
- Antigüedad mayor a 7 años y hasta 15 años, se adjudicarán 5 puntos.
- Antigüedad mayor a 15 años, se adjudicarán 10 puntos.

En el ítem 2º: **ANTECEDENTES** se adjudicarán de acuerdo al siguiente detalle:

2.1. Capacidad de Implementación y prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato cuya celebración se procura, en general, y para organizaciones comparables con efectores públicos de salud a los que se destinará el servicio a contratar.

Cantidad de unidades comercializas. Último año.	Puntaje a adjudicar.
Menor a 50.000.0000 unidades	0 puntos.

50.000.000 a 75.000.000 unidades	10 puntos.
75.000.001 a 100.000.000 unidades	20 puntos.
Mayor a 100.000.001 unidades.	25 puntos.

En el Ítem 3º: **SITUACIÓN PATRIMONIAL**, el puntaje se adjudicará de acuerdo a los siguientes índices:

Facturación: Acreditar una facturación anual de acuerdo a último balance cerrado, en el rubro objeto de la presente contratación. Facturación anual hasta \$12.000.000.000 (Pesos, Doce mil millones con 00/100).	0 puntos.
Facturación anual mayor a \$12.000.0000.000 (Pesos, Doce mil millones con 00/100) y hasta \$15.000.000.000 (Pesos, Quince mil millones con 00/100).	2 puntos.
Facturación anual mayor a \$15.000.0000.000 (Pesos, Quince mil millones con 00/100) y hasta \$20.000.000.000 (Pesos, Veinte mil millones con 00/100).	3 puntos.
Facturación anual mayor a \$20.000.0000.000 (Pesos, veinte mil millones con 00/100).	5 puntos.

Índice de solvencia: Acreditar un índice de solvencia (Activo Total / Pasivo Total) equilibrado.

Índice de solvencia menor a 1,00.	0 puntos.
Índice de solvencia entre 1,00 y 1,50.	2 puntos.

Índice de solvencia entre 1,51 y 2,00.	3 puntos.
Índice de solvencia mayor a 2,01.	5 puntos.

Índice de liquidez: acreditar un índice de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) equilibrado.

Índice de liquidez menor a 1,00.	0 puntos.
Índice de liquidez entre 1,00 y 1,50.	2 puntos.
Índice de liquidez entre 1,51 y 2,00.	3 puntos.
Índice de liquidez mayor a 2,01.	5 puntos.

Patrimonio neto: acreditar el patrimonio neto que respalde el fiel cumplimiento de las obligaciones a contraer, de acuerdo al último balance cerrado presentado por el oferente.

Patrimonio neto inferior a \$2.500.000.000 (Pesos, Dos mil quinientos millones con 00/100).	0 puntos.
Patrimonio neto entre \$2.500.000.000 (Pesos, Dos mil quinientos millones con 00/100) y hasta \$3.000.000.000 (Pesos, Tres mil millones con 00/100).	2 puntos.
Patrimonio neto mayor a \$3.000.000.000 (Pesos, Tres mil millones con 00/100) y hasta \$3.500.000.000 (Pesos, Tres mil quinientos millones con 00/100).	3 puntos.
Patrimonio neto superior a \$3.500.000.000 (Pesos, Tres mil quinientos millones con 00/100).	5 puntos.

En el ítem 4º, el puntaje se adjudicará del siguiente modo:

El oferente deberá ofrecer la puesta a disposición como soporte del servicio ofrecido, un centro de almacenaje y distribución, habilitado por la municipalidad, Ministerio de Salud de la jurisdicción que corresponda, como asimismo, por ANMAT en caso de estar radicado en otra provincia. De igual forma deberá presentar como se requirió en puntos anteriores, informe de dominio que reúna la información de interés. De este plexo documental se obtendrá la información de metros cuadrados habilitados para almacenaje y distribución de especialidades medicinales en virtud de ello, se adjudicará:

Superficie cubierta de depósito habilitada	Puntaje adjudicado
1500 m2 a 2000 m2	0 puntos.
2001 m2 a 3000 m2.	5 puntos.
3001 m2 a 4000 m2.	15 puntos.
Superior a 4001 m2.	25 puntos.

En caso de UTE, cada depósito declarado deberá contar con las habilitaciones municipales, del Ministerio de Salud, y ANMAT, en cuanto a los rubros aquí licitados.

En el ítem 5º: **ORIGEN DE LA/S FIRMA/S**, se adjudicarán:

- 5 puntos en caso de firma extra provincial.
- 7 puntos en caso que la firma sea extraprovincial con más de cinco (5) años de actividad en Santa Cruz.
- 10 puntos si la firma es de origen santacruceño

En el ítem 6º, **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE PROCESOS**, se adjudicarán:

No presenta ninguna certificación	0 puntos.
Presenta una certificación nacional o internacional que no sea ISO 9001 o para el rubro licitado.	5 puntos.
Presenta certificación ISO 9001 para el rubro “almacenaje y distribución de medicamentos con y sin cadena de frío”.	10 puntos.

c) Por último, se procederá a evaluar las ofertas económicamente.

A tal efecto, se procederá a determinar la **Polinómica de oferta más conveniente**.

Con la finalidad de obtener la oferta más conveniente se determinará el Valor para el Orden de Mérito (VOM) de cada una de las ofertas presentadas que tendrá en cuenta tanto el precio cotizado por cada una de ellas como los antecedentes empresariales, técnicos y económico-financieros de las empresas oferentes.

Comparación de las ofertas

El Valor para el Orden de Mérito, mediante se determinará la clasificación de las distintas ofertas presentadas, será calculado de la siguiente manera:

Valor para el Orden de Mérito (VOM)

$$\text{VOM} = (0,6 \times \text{CT}) + (0,4 \times \text{CE})$$

Se obtendrá con 3 cifras decimales y las adjudicaciones se decidirán ordenando los distintos Valores de Orden de Mérito en orden decreciente.

Donde:

- CT: Coeficiente Técnico
- CE: Coeficiente Económico El coeficiente económico se calcula sobre valores **simulados a efectos comparativos**, sin que ello implique proyección de consumo real ni reconocimiento de monto contractual comprometido.

Coeficiente Técnico (CT)

Tiene en cuenta el valor del Puntaje Calificadorio (PC) alcanzado por el Oferente analizado respecto al puntaje máximo de los Oferentes preseleccionados:

$$CT = PC / PC_{max}$$

Donde:

- PCmax: Puntaje Calificadorio máximo de entre todos los Oferentes.
- PC: Puntaje Calificadorio del Oferente analizado.

Tiene en cuenta el importe cotizado en la Oferta Económica del Oferente analizado respecto de la Oferta Económica máxima realizada por los Oferentes preseleccionados:

$$CE = OE_{max} / OE$$

Donde:

- OE_{max}: Importe de la Oferta económica máxima de entre todos los Oferentes.
- OE: Importe de la Oferta económica analizada.

14º) Preadjudicación – Impugnaciones.

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La Preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la

Subsecretaría de Gestión Financiera, dirigidas al Sra. Ministra de Salud y Ambiente, acompañadas de la garantía correspondiente.

15°) Emisión de órdenes de Pedido.

El Ministerio reunirá la información de las necesidades de cada uno de los efectores de salud dependientes, y entre los días 1 y 10 de cada mes, emitirá las respectivas ordenes de pedido hacía el adjudicatario, conforme a las necesidades sanitarias de los establecimientos bajo su dependencia. Estas órdenes deberán ser notificadas al adjudicatario mediante remisión al correo electrónico que esta hubiere designado como domicilio electrónico contractual.

Las órdenes de pedido serán remitidas desde las siguientes direcciones de correo electrónico institucionales, a saber

Departamento de contrataciones del Ministerio de Salud y Ambiente:
pedido.de.medicamentos.msya@gmail.com

Se establece que, con carácter general, el Ministerio emitirá una (1) única orden de pedido por mes, por cada efector, salvo que circunstancias operativas o sanitarias excepcionales justifiquen la emisión de más de una. En tales casos, la solicitud deberá estar debidamente fundada y contar con la autorización expresa de las autoridades provinciales correspondientes.

Las órdenes de pedido constituyen **actos administrativos individuales de ejecución**, cuya emisión queda sujeta a la **necesidad, disponibilidad presupuestaria y decisión del organismo**, sin obligatoriedad de frecuencia ni volumen.

Cada orden de pedido deberá indicar de manera precisa:

- Los datos del requirente: Denominación, domicilio, y persona solicitante.
- El número de renglón o ítem correspondiente al producto requerido.
- La descripción del producto en los términos del anexo de productos licitados.

- La cantidad solicitada por el contratante expresados en unidades mínimas.
- La denominación y domicilio del establecimiento donde deberán entregarse los productos requeridos.
- Los días, horarios y particularidades a considerar para realizar la entrega.

La numeración de renglón o ítem deberá guardar correlato con el listado de ítems que integra el objeto contractual aprobado, asegurando trazabilidad y correcta imputación presupuestaria.

Este sistema de emisión de ordenes de pedido, en lo inmediato a la implementación del servicio será reemplazo por la utilización del software solicitado en comodato, según lo enunciado en el anexo 2 del presente instrumento.

16°) Entrega de los productos requeridos. Lugares.

El adjudicatario entregará los productos requeridos por el Ministerio en los domicilios que este determine, según el listado detallado en el Anexo 2 del presente, en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, dentro de un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación fehaciente de la correspondiente orden de pedido.

Las entregas deberán efectuarse en el lugar y dentro del horario operativo que se indique expresamente en la orden de pedido.

Serán a exclusivo cargo de la adjudicataria todos los gastos derivados del transporte, carga, descarga, estiba, embalaje, seguros y demás operaciones necesarias para cumplir con la entrega en el lugar establecido, sin que pueda trasladar al Ministerio costo alguno por tales conceptos.

La entrega deberá realizarse mediante vehículos propios o contratados por el adjudicatario, los cuales deberán reunir las condiciones de habilitación, conservación, sanitización y trazabilidad exigidas por la normativa vigente emanada de la ANMAT, del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Santa Cruz, según corresponda.

17º) Entregas en caso de emergencias.

En casos de emergencia sanitaria, donde se requiera con urgencia uno o varios productos objeto del presente, el adjudicatario deberá realizar la entrega de lo requerido dentro de las 24 hs hábiles de cursada la comunicación.

18º) Designación de un interlocutor coordinador.

El adjudicatario deberá designar uno o varios interlocutores que se encontrarán a disposición del Ministerio, a los fines de coordinar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente.

19º) Obligación de garantizar stock disponible. Obligación de capacidad de respuesta

El adjudicatario deberá garantizar los 365 días del año durante el período de contratación, el stock que fuere requerido por el Ministerio. Con la única excepción de que el producto cotizado no se encuentre disponible en el mercado argentino o faltante de importación.

La obligación de stock deberá interpretarse como **capacidad logística y operativa de respuesta en plazos razonables**, para ello, el proveedor deberá contar con cantidades físicas inmovilizadas en volúmenes que hagan un stock de seguridad mínimo relacionado razonablemente con las cantidades licitadas.

20º) Plan de contingencia ante faltantes de productos cotizados.

El adjudicatario, se obliga si por cualquier causa, no pudiere entregar un medicamento, con la marca adjudicada, al momento de realizarse el pedido, a proceder a entregar medicamentos de igual o superior valor comercial. En dicho caso, sólo será abonado el valor efectivamente adjudicado, corriendo por cuenta del adjudicatario la diferencia que se produjere por tal

circunstancia. Si la marca adjudicada fuera la de mayor valor comercial del mercado, ante la imposibilidad de su entrega, el adjudicatario deberá ofrecer una marca alternativa al efector solicitante, y éste evaluará la conveniencia de su aceptación, sin perjuicio de la sanción que le correspondiere al adjudicatario. Para ello, y para todo tipo de reclamos, deberá contar con un profesional farmacéutico que interactúe con los efectores.

21º) Particularidades de los productos a entregar.

- a) Los productos deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a contar desde la fecha de su entrega. En caso de entregar con fecha de caducidad menor, no podrá ser menor a seis meses y con la aceptación del efector solicitante, comprometiéndose al canje, sin cargo, por uno de mayor vencimiento en caso de no utilizarse este producto.
- b) Cadena de Frío. Aseguramiento: Los medicamentos que requieran cadena de frío deberán estar perfectamente identificados con código del medicamento, descripción del medicamento, cantidad, lote y fecha de vencimiento y se deberá asegurar el mantenimiento de la cadena de frío durante todo el tiempo que conlleve la distribución.

22º) Certificación de la recepción.

La recepción de los insumos será realizada por las áreas pertinentes de los distintos efectores, los cuales, procederán a emitir las correspondientes Actas de Recepción Definitiva. Un ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario.

En el caso de que alguno de los bienes entregados no cumpliera con lo solicitado, se procederá a su rechazo intimándose al proveedor a realizar las acciones correspondientes para realizar el reemplazo del bien conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

23°) Incumplimiento por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales colocará al adjudicatario en estado de mora, sin necesidad de interpelación o notificación alguna. En el caso de que se hubiera constatado un incumplimiento durante la ejecución del contrato, la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle, será aplicable aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad, si el proceso sancionatorio se inició durante la vigencia contractual.

Las penalidades y la mora serán aplicables **exclusivamente respecto de órdenes de entregas efectivamente emitidas y notificadas**, no configurándose incumplimiento por la sola vigencia de la orden de compra del contrato.

24°) Penalidades.

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y c) Rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario. La aplicación de las penalidades es facultad de la autoridad de aplicación. Además de lo mencionado, ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter esencial del servicio contratado, pueden generarse las penalidades previstas en la Ley de Administración Financiera (Ley N.º 3.755/21 y su modificatoria, Ley N.º 3810/22), y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

25°) Facturación/pago.

La facturación deberá ser emitida a nombre del “**Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz**”, y presentadas en la Subsecretaría de Gestión Financiera, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de pedido. Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días de conformada la misma según art. 75°) del Decreto 1678/22; y de acuerdo a la forma de entrega prevista en la cláusula 16.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

26°) CLÁUSULA — FINANCIACIÓN

La presente Licitación Pública se financiará íntegramente con recursos provenientes del Fondo UNIRSE de la Provincia de Santa Cruz, creado por la Ley Provincial N° 3.487, su Decreto Reglamentario N° 815/16 y normas complementarias y/o modificatorias vigentes.

27°) ANEXOS

1. Planilla de pedido con detalle de los productos a cotizar.
2. Características del software requerido en formato comodato para la administración de los inventarios en cada efector.

ANEXO I

FILA	MEDICAMENTO	CANTIDAD MAXIMA
1	AC. ACETIL SALICILICO 100 MG COMP.	97108
2	AC. AMINOCAPROICO AMP.	597
3	AC. FOLICO 1 MG COMP.	2784
4	AC. FOLICO 5 MG COMP.	24109

5	AC. FOLICO 7.5 MG + FUMARATO FERROSO 330 MG + OTROS CAP. T/ANEMIDOX FERRUM	27931
6	AC. TRANEXAMICO 1000 MG AMPOLLA	762
7	AC. TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLA	1431
8	ACENOCUMAROL 4MG COMP.	4450
9	ACICLOVIR 500 MG FCO. AMP. POLVO LIOF. EV.	7960
10	ACICLOVIR 800 MG COMP.	3283
11	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO 50 MG. FCO. AMP. PRES. X 2 VIALES T/ACTILYSE	8
12	ADENOSINA 3 MG AMPOLLA	423
13	ADRENALINA 1MG/ML AMP.	3257
14	AGUA BIDESTILADA 10 ML AMP.	1150
15	AGUA DESTILADA 5 ML AMP.	86566
16	ALBUMINA HUMANA 20 % FCO. AMP X 50 ML.	545
17	ALFA METILDOPA 500 MG. COMP.	2063
18	ALPRAZOLAM 0.5 MG COMP.	12352
19	ALPRAZOLAM 1 MG COMP.	24495
20	ALPRAZOLAM 2 MG COMP.	4308
21	AMIKACINA 100 MG AMP.	259
22	AMIKACINA 500 AMP.	2243
23	AMINOFILINA 240 MG AMP.	480
24	AMIODARONA 150 MG/3 ML AMP	10120
25	AMIODARONA 200 MG COMP.	7710
26	AMITRIPTILINA 25 MG COMP.	184
27	AMLODIPINA 10 MG COMP.	7688
28	AMLODIPINA 5 MG COMP.	6541
29	AMOXICILINA 1000 MG + SULBACTAM 500 MG. FCO. AMP. POLVO LIOF.	2032
30	AMOXICILINA 500 MG COMP	21394
31	AMOXICILINA 500 MG COMP + AC. CLAVULANICO 125 COMP	3085
32	AMOXICILINA 500MG +AC.CLAVULANICO 125MG COMP.	28622
33	AMPICILINA 500 MG POLVO LIOF. FCO. AMP.	3458
34	AMPICILINA 1000 MG POLVO LIOF. FCO.AMP	11847
35	AMPICILINA 1000 MG + SULBACTAM 500 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.	46912
36	ANFOTERICINA B (EN LIPOSOMAS) 50 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.	48
37	ANFOTERICINA B AMP.	198
38	ATENOLOL 50 MG COMP.	6494
39	ATORVASTATIN 10 MG COMP.	52092
40	ATORVASTATIN 20 MG COMP.	13616
41	ATORVASTATIN 40 MG COMP. T/LIPITOR	13664
42	ATRACURIO 50MG AMP.	2585
43	ATROPINA SULFATO 1% AMP.	2816
44	AZATIOPRINA 50 MG COMP.	2702
45	AZITROMICINA 500 MG COMP.	4431
46	AZITROMICINA 500 MG FCO AMP. POLVO LIOF.	453
47	AZTREONAM 1000 MG FCO AMP. POLVO LIOF.	4639
48	BACLOFENO 10 MG COMP.	7600

49	BETAMETASONA (ACETATO + FOSFATO DISODICO) AMP.	3007
50	BIPERIDENO 2 MG COMP.	45116
51	BISOPROLOL 5 MG COMP.	9157
52	BROMURO DE PANCURONIO 4MG AMPOLLA	381
53	BUDESONIDE 100 MG/100 ML X 20 ML SOLUCION P/NEBULIZAR	1619
54	BUDESONIDE 200 MCG + FORMOTEROL FUMARATO 6 MCG CAPS. P/INHALAR PRESENTACION CON APLICADOR	39822
55	BUDESONIDE 200 MCG/DOSIS AEROSOL	1388
56	BUPIVACAINA 0,5 % AMP HIPERBARICA	16355
57	BUPIVACAINA 0,50% AMP X 20 ML	5110
58	BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG COMP.	3172
59	BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML AMP.	10628
60	CAFEINA 25 % AMP.	1837
61	CALCIO CARBONATO 1250 COMP.	43023
62	CALCIO CLORURO AMP.	1937
63	CARBAMACEPINA 200MG COMP.	35262
64	CARBETOCIN 100 MG /1 ML .FCO AMP.	648
65	CARBONATO DE LITIO 300 MG COMP.	7139
66	CARVEDILOL 6,25 MG COMP.	4990
67	CARVEDILOL 12,5 MG COMP.	23725
68	CARVEDILOL 25 MG COMP.	13896
69	CARVEDILOL 3.125 MG COMP.	7318
70	CEFALEXINA 500 MG COMP	25182
71	CEFALOTINA 1 GR FCO AMP.	18406
72	CEFAZOLINA 1 GR FCO AMP.	18186
73	CEFEPIME 1000 MG FCO AMP.	10395
74	CEFEPIME 2000 MG FCO AMP.	2663
75	CEFOTAXIMA 1000 MG AMP T/NORTHIA	2296
76	CEFTAZIDIMA 1 GR FCO AMP.	4842
77	CEFTAZIDIMA + AVIBACTAM FCO AMP.	115
78	CEFTRIAXONA 1 GR FCO. AMP.	9831
79	CIPROFLOXACINA 200 MG 100 ML SACHET	14529
80	CIPROFLOXACINA 500 COMP	31550
81	CLARITROMICINA 500 MG. FCO. AMP. POLVO LIOF. EV.	12102
82	CLINDAMICINA 300 MG CAPS.	7332
83	CLINDAMICINA 600 MG AMP.	8204
84	CLONAZEPAM 0,5MG COMP.	61762
85	CLONAZEPAM 2 MG COMP.	82130
86	CLONIDINA 0.150 MG AMP T/LARJAN	2700
87	CLOPIDOGREL 75 MG COMP.	16862
88	CLORPROMAZINA 25 MG AMP.	2489
89	CLORURO DE POTASIO 15 MEQ AMP	46545
90	CLOTIAPINA 40 MG COMP.	11676
91	CLOZAPINA 100 MG CMPR T/LAPENAX	2646

92	COLISTINA 100 MG AMP T/RICHET	7867
93	COMPLEJO B (B1 10MG/2ML, B2, B5, B6) AMP. EV/IM. T/BECOZYM	1813
94	COMPLEJO B (B1 250 MG, B6 250 MG Y B12 3 MG) COMP.	23447
95	COMPLEJO MULTIVITAMINICO ADULTO FCO. AMP. POLVO LIOF. T/RIVIAL	183
96	COMPLEJO PROTOMBINICO TOTAL HUMANO 600 UI FACTOR II,VII,IX,X FCO. AMP. LIOF. T/PROTOMPLEX T	58
97	DESMOPRESINA AMP T/FERRING	110
98	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML AMP	38575
99	DEXMEDETOMIDINA 200 MG/ML AMP	1273
100	DIAZEPAM 10 MG AMP.	609
101	DIAZEPAM 10 MG COMP.	48781
102	DICLOFENAC 75 MG AMP.	49777
103	DICLOFENAC 75 MG COMP	138061
104	DIFENHIDRAMINA 10 MG AMP.	11412
105	DIFENHIDRAMINA 250 MG/100 ML JBE.	819
106	DIFENHIDRAMINA 50 MG COMP.	4599
107	DIGOXINA 0.25 MG/ML AMP.	1920
108	DIPIRIDAMOL AMP.	7591
109	DIPIRONA 1 G AMP	31192
110	DIPIRONA 2.5 GR X 5 ML AMP.	460
111	DIVALPROATO DE SODIO 250 MG COMP.	21658
112	DIVALPROATO DE SODIO 500 MG COMP.	44474
113	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML FCO. AMP.	9177
114	DOPAMINA 100 MG AMP.	1577
115	DOPAMINA 200 MG AMP.	2299
116	EFEDRINA 1 ML FCO AMP.	1881
117	ENALAPRIL 10 MG COMP.	46910
118	ENALAPRIL 2.5 MG FCO AMP.	1264
119	ENALAPRIL 5 MG COMP.	4471
120	ENALAPRIL 20 MG COMP.	3788
121	ENOXAPARINA 10000 UI/1 ML JER. PRELL. (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	71
122	ENOXAPARINA 4000 UI/0.4 ML JER. PRELL. (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	4859
123	ENOXAPARINA 6000 UI/0.6 ML JER. PRELL. (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	3525
124	ENOXAPARINA 8000 UI/0.8 ML JER. PRELL. (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	424
125	ERITROPOYETINA 10.000 UI FCO AMP	570
126	ERITROPOYETINA 2000 UI FCO. AMP.	1185
127	ERITROPOYETINA 4000 UI FCO AMP	5117
128	ESCITALOPRAM 20 MG COMP.	7872
129	ESPIRONOLACTONA 25 MG COMP.	6076
130	ESPIRONOLACTONA 100 MG COMP.	892
131	ESTREPTOQUINASA 1.500.000 UI FCO. AMP. POLVO LIOF.	11
132	ETANERCEPT 50 MG AUTOINYECTOR JERINGA PRELLENADA	42

133	ETILEFRINA 10 MG/ML AMP.	1023
134	EXPANSOR PLASMATICO 3 A 4 % P/ INFUSION IV 500 ML SACHET	516
135	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANA ESTABILIZADO CON EL FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI INY. LIOF. (SET COMPLETO P/ SU APLICACION)	39
136	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANA ESTABILIZADO CON EL FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI INY. LIOF. (SET COMPLETO P/ SU APLICACION)	24
137	FENILEFRINA 10 MG AMP.	2858
138	FENITOINA (DIFENILHIDANTOINA) 0.100 G COMP./CAPS.	17373
139	FENITOINA (DIFENILHIDANTOINA) 50 MG/ML AMP.	5344
140	FENOBARBITAL 0,1 GR AMP	4575
141	FENOBARBITAL 0.100 G COMP.	7515
142	FENTANILO 0,25MG AMPOLLA	17382
143	FILGRASTIM 30 MUI/ML (EQUIV. A 300 MCG) FCO. AMP.	112
144	FLUCONAZOL 200MG X 100ML SACHET	677
145	FLUMAZENIL 0,5MG AMPOLLA	786
146	FLUOROURACILO 500 MG. AMP.	976
147	FLUOXETINA 20 MG COMP.	787
148	FOSCARNET 500 MG X 500 ML FCO AMP.	164
149	FOSFOMICINA 1 GR FCO AMP	4770
150	FUROSEMIDA 10 MG/ML AMP.	33523
151	FUROSEMIDA 40 MG COMP.	5960
152	GABAPENTIN 300 MG COMP.	4402
153	GADOTERATO DE MEGLUMINA X 15 ML	140
154	GAMAGLOBULINA ANTITETANICA 500 UI FCO AMP.	238
155	GANCICLOVIR 500 MG. AMP.	1287
156	GEMFIBROZIL 600 MG COMP.	7568
157	GENTAMICINA 400 MG AMP.	1239
158	GENTAMICINA 80 MG AMP.	5135
159	GLIBENCLAMIDA 5 MG COMP.	18284
160	GLICLAZIDA 60 MG COMP.	4100
161	GLIMEPIRIDA 4 MG COMP	8603
162	GLUCONATO DE CALCIO 10 % AMP X 10 ML	1795
163	HALOPERIDOL 5 MG 1ML AMP I.M/I.V.	4577
164	HALOPERIDOL 5 MG COMP.	13723
165	HALOPERIDOL 10 MG COMP T/HALOPIDOL	6137
166	HALOPERIDOL DECANOATO 150 MG.3 ML AMP.	4410
167	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML FCO AMP. 5 ML T/RIVERO	10751
168	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML FCO AMP 10 ML T/RIVERO	2.083
169	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG COMP.	2.776
170	HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG COMP.	14432
171	HIDROCORTISONA 100 MG FCO AMP.	18801
172	HIDROCORTISONA 500 MG FCO AMP.	4435

173	HIDROXICLOROQUINA 200 MG COMP.	4289
174	HIERRO SACARATO 100 MG/5 ML AMP. EV.	3348
175	HIERRO SULFATO+ASOCIADOS CMPR T/ANEMIDOX	16779
176	HIOSCINA AMP.	16392
177	HIOSCINA BUTILBROMURO+DIPIRONA AMP	4816
178	IBUPROFENO 2 G/100 ML JBE.	2922
179	IBUPROFENO 4 G/100 ML JBE.	5466
180	IBUPROFENO 400 MG COMP	108571
181	IBUPROFENO 400 MG/3 ML AMP. INTRAMUSCULAR	3780
182	IBUPROFENO 600 COMP.	11381
183	IBUPROFENO 600 MG/100ML P/INFUSION	1045
184	IMIPENEM 500 MG FCO. AMP. POLVO LIOF. EV.	1653
185	INDOMETACINA 50 MG FCO.AMP	973
186	INDOMETACINA 75 MG CAPS.	1729
187	INMUNOGLOBULINA G EV 10 G/200 ML FRASCO	38
188	INMUNOGLOBULINA G EV 2.5 G/50 ML	41
189	INMUNOGLOBULINA G EV 5 G/100 ML FRASCO	54
190	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D 300 FCO AMP./JER. PRELL.	33
191	INSULINA ASPARTICA LAPICERA/JER. PRELL.	597
192	INSULINA DEGLUDEC LAPICERA/JER. PRELL.	65
193	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML LAPICERA/JER. PRELL.	1565
194	INSULINA GLULISINA LAPICERA/JER. PRELL.	2
195	INSULINA HUMANA CORRIENTE 100 FCO. AMP.	1102
196	INSULINA HUMANA NPH 100 FCO.AMP.	258
197	INSULINA HUMANA NPH 100 UI/ML LAPICERA/JER. PRELL.	676
198	IOBITRIDOL 300 MG 50 ML FCO AMP.	38
199	IOPAMIDOL 300 MG FCO.AMP 100 ML	18
200	IOPAMIDOL 300 MG FCO.AMP 50 ML	13
201	IPATROPIO AEROSOL	258
202	IPATROPIO GTS. P/NEBULIZAR	989
203	ISOPROTERENOL 1MG AMP.	760
204	ISOSORBIDE MONONITRATO 20 MG. COMP	3234
205	ISOXSUPRINA 5 MG/ML AMP.	2529
206	KETAMINA 50 MG/ML FCO AMP.	1710
207	KETOROLAC 20 MG COMP.	2981
208	KETOROLAC 30 MG AMP.	47387
209	LABETALOL 5 MG AMP.	2848
210	LACTULOSA LIQUIDA 65 G/100 ML JBE.	740
211	LAMOTRIGINA 100 MG COMP.	9891
212	LAMOTRIGINA 50 MG COMP.	3301
213	LECHE MATERNIZADA 0 A 6 ENVASE DE 800 A 1000 G	368
214	LECHE MATERNIZADA 0 A 6 LATA X 400 G	1536
215	LECHE PARA LACTANTES PREMATUROS X 400 G	236
216	LEFLUNOMIDA 20 MG COMP.	4657

217	LEVETIRACETAM 1000 MG COMP.	18133
218	LEVETIRACETAM 500 MG COMP.	8888
219	LEVETIRACETAM 500 MG FCO AMP	920
220	LEVODOPA+BENSERAZIDA 250 MG COMP.	496
221	LEVOFLOXACINA 500 MG 100 ML FCO AMP./SACHET	2862
222	LEVOMEPROMAZINA 25 MG AMP.	1350
223	LEVOMEPROMAZINA 25 MG COMP	46438
224	LEVOSIMENDAN 12.5 FCO AMP 5 ML	56
225	LEVOTIROXINA 100 MCG COMP.	99313
226	LEVOTIROXINA 125 MCG COMP.	2109
227	LEVOTIROXINA 25 MCG COMP.	64050
228	LEVOTIROXINA 50 MCG COMP.	16993
229	LEVOTIROXINA 75 MCG COMP.	7157
230	LIDOCAINA 2% AMP. X 5 ML	974
231	LIDOCAINA 2% C/EPINEFRINA FCO.AMP. 20 ML	462
232	LIDOCAINA 2% FCO.AMP. X 20 ML	2953
233	LINEZOLID 600 MG SACHET.	179
234	LOPERAMIDA 2 MG COMP.	10869
235	LORATADINA 10 MG COMP.	8527
236	LORAZEPAM 2,5 MG COMP.	118611
237	LORAZEPAM 4 MG AMP.	2719
238	LORAZEPAN 1 MG COMP. SUBLINGUAL	3841
239	LOSARTAN 100 MG COMP.	10432
240	LOSARTAN 50 MG COMP.	15729
241	MAGNESIO SULFATO 25% AMP 5 ML	12617
242	MEPERIDINA 100 MG AMP.	4155
243	MEPREDNISONA 40 MG COMP.	9398
244	MEPREDNISONA 8 MG COMP.	30837
245	MEROPENEM 1000 MG FCO AMP.	5611
246	MEROPENEM 500 MG FCO AMP.	11347
247	MESNA 200 MG AMP.	1053
248	METFORMINA 1000 MG COMP	27183
249	METFORMINA 500 MG COMP.	112050
250	METFORMINA 850 COMP.	7910
251	METILPREDNISOLONA 500 MG FCO AMP.	1830
252	METOCLOPRAMIDA 500 MG/100 ML GOTAS ADULTO	400
253	METOCLOPRAMIDA AMP.	60173
254	METRONIDAZOL 500 MG COMP.	3534
255	METRONIDAZOL 500 MG SACHET 100 ML	14420
256	MICOFENOLATO MOFETIL 500 MG COMP.	731
257	MIDAZOLAM 15 MG AMPOLLA	35227
258	MILRINONA LACTATO 10 MG/10 ML AMP.	387
259	MISOPROSTOL 200 MG COMP. VAG.	476
260	MORFINA 10 MG AMPOLLA	2789

261	MORFINA SULFATO 0,2 MG/ML AMP.	1188
262	NALBUFINA 10 MG AMP 1 ML	3109
263	NAPROXENO 500 MG COMP.	4185
264	NEOSTIGMINA 0,5 MG 1 ML AMP .	4365
265	NITROFURANTOINA 100 MG CAPS.	3299
266	NITROGLICERINA 25 MG AMPOLLA	4848
267	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG FCO AMP LIOF.	3105
268	NORADRENALINA 4 MG AMP.	11084
269	OCITOCINA 10 UI AMP.	4929
270	OCITOCINA 5 UI AMP.	14540
271	OCTREOTIDA 0.1 MG/ML AMP.	703
272	OLANZAPINA 10 MG COMP.	8265
273	OLANZAPINA 5 MG COMP.	7755
274	OMEPRAZOL 20 MG CAPS.	55782
275	OMEPRAZOL 40 MG FCO AMP.	23598
276	ONDANSETRON 8 MG AMP.	2386
277	OXCARBAMAZEPINA 300 MG CAPS.	4397
278	OXIBUTININA 5 MG COMP.	2674
279	PARACETAMOL 1 G FCO AMP. X 100 ML	710
280	PARACETAMOL 1 GR COMP.	11516
281	PARACETAMOL 500 MG COMP	11852
282	PARACETAMOL 500 MG FCO AMP. X 50 ML	255
283	PAROXETINA 20 MG COMP.	8298
284	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 U. FCO. AMP. POLVO LIOF.	1700
285	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 U. FCO. AMP. POLVO LIOF.	1599
286	PENICILINA G SODICA 1.000.000 U. FCO. AMP. POLVO LIOF.	1.422
287	PENICILINA G SODICA 3.000.000 U. FCO. AMP. POLVO LIOF.	909
288	PIPERACILINA 4 G + TAZOBACTAM 0.5 G FCO. AMP. POLVO LIOF.	13009
289	PIRIDOSTIGMINA 60 MG COMP.	14725
290	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRES 17 GRS (BAREX S)	603
291	POTASIO CLORURO CAPS T/CONTROL K	921
292	PREGABALINA 75 MG COMP./CAPS.	65271
293	PROMETAZINA 25 MG COMP.	9349
294	PROPOFOL 10 MG FCO AMP 20 ML	10381
295	PROPOFOL 10 MG FCO AMP 50 ML	210
296	PROPOFOL 20 MG FCO AMP 50 ML	40
297	PROTAMINA SULFATO 50 MG AMP.	1008
298	QUETIAPINA 100 MG COMP.	11049
299	QUETIAPINA 200 MG COMP.	2333
300	QUETIAPINA 25 MG COMP.	5751
301	QUETIAPINA 50 MG COMP.	2383
302	RANITIDINA 50 MG AMP.	69421
303	REMIFENTANILO 5 MG FCO AMP. LIOF.	10872

304	RISPERIDONA 0,5 COMP.	9017
305	RISPERIDONA 1 MG COMP.	302143
306	RISPERIDONA 1 MG SUSP ORAL 100 ML	737
307	RISPERIDONA 1 MG/ML GOTAS X 30 ML.	462
308	RISPERIDONA 2 MG COMP.	14901
309	RISPERIDONA 3 MG COMP.	68873
310	RISPERIDONA 37.5 MG FCO AMP.	307
311	ROCURONIO BROMURO 50 MG AMP.	8037
312	ROSUVASTATINA 10 MG COMP.	28870
313	ROSUVASTATINA 20 MG COMP.	7168
314	SALBUTAMOL 0,5% GOTAS	3738
315	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS AEROSOL	2732
316	SERTRALINA 50 MG COMP.	5248
317	SERTRALINA 100 MG COMP.	4025
318	SEVOFLURANO 250 ML FCO AMP.	454
319	SEVOFLURANO 250 ML FCO AMP. QUICK FILL	122
320	SOLUCION AGUA DESTILADA 500 ML SACHET	1486
321	SOLUCION AGUA DESTILADA 2000 ML SACHET	922
322	SOLUCION CLORURADA HIPERTONICA 20 % AMP	4893
323	SOLUCION CLORURO DE POTASIO MOLAR 100 ML SACHET	2421
324	SOLUCION DE MANITOL 15% X 500 ML SACHET	396
325	SOLUCION DE RINGER LACTATO X 500ML SACHET	14520
326	SOLUCION DEXTROSA 5% 250 ML SACHET	593
327	SOLUCION DEXTROSA 10% 500 ML SACHET	2210
328	SOLUCION DEXTROSA 25% 500 ML SACHET	662
329	SOLUCION DEXTROSA 5% 500 ML SACHET	51237
330	SOLUCION DEXTROSA 50% 500 ML SACHET	520
331	SOLUCION FISIOLOGICA 250 ML SACHET	7712
332	SOLUCION FISIOLOGICA 0.9% 5 ML AMP.	47604
333	SOLUCION FISIOLOGICA 100 ML SACHET	68.075
334	SOLUCION FISIOLOGICA 1000 ML SACHET	2131
335	SOLUCION FISIOLOGICA 2000 ML SACHET	1027
336	SOLUCION FISIOLOGICA 500 ML SACHET	153319
337	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA AL 25 % AMP	1298
338	SOLUCION MOLAR BICARB SODIO 100 ML SACHET	424
339	SUCCINILCOLINA 100 MG FCO AMP. LIOF. S/CADENA FRIO	1960
340	SUCCINILCOLINA 500 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.	4020
341	SULFAMETOXAZOL 400 MG/5 ML + TRIMETROPIMA 80 MG/5 ML AMP.	5849
342	SULFAMETOXAZOL 800 MG + TRIMETOPRIMA 160 MG COMP.	4361
343	SURFACTANTE 120 MG FCO AMP 4 ML	185
344	SURFACTANTE 240 MG FCO AMP 8 ML	108
345	TAMSULOSINA 0,4 MG CAPS.	21030
346	TEICOPLANINA 400 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.	35

347	TIGECICLINA 50 MG FCO AMP LIOF.	4788
348	TIOPENTAL SODICO 1 G FCO. AMP. POLVO LIOF.	1932
349	TIRAS PARA CONTROL DE GLUCEMIA X UNID	84795
350	TRAMADOL 100 MG. AMP.	9862
351	TRAMADOL 50 MG COMP.	46236
352	VANCOMICINA 1 GR FCO AMP. POLVO LIOF.	4700
353	VANCOMICINA 500 MG FCO AMP. POLVO LIOF.	2270
354	VASOPRESINA 20 UI AMP	351
355	VECURONIO 4 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.	848
356	VECURONIO 10 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.	5481
357	VORICONAZOL 200 MG FCO AMP. POLVO LIOF.	379
358	VIT. B1 (TIAMINA) 100 MG/ML AMP. EV/IM	2922
359	VIT. C (AC. ASCORBICO) 1000 MG/5 ML AMP.	273
360	VIT. K (FITOMENADIONA) 1 MG/0.5 ML AMP.	3188
361	VIT. K (FITOMENADIONA) 10 MG/ML AMP.	4278
362	ZUCLOPENTIXOL 200 MG AMP T/CLOPIXOL DEPOT	150

ANEXO II

Características del software requerido en formato comodato para la administración de los inventarios en cada efector.

1. Funcionalidades esenciales del sistema: El software debe contemplar:

- Carga inicial de maestro de artículos, contemplando entre otros atributos de los artículos: Nombre genérico, nombre comercial, distintas unidades de medida, presentación, código de barra, marca, etc.
- Carga de precios vigentes en una o varias licitaciones de cada artículo.
- Posibilidades de dar de alta y de baja stock ya sea manualmente o a través de lectura de código de barras, con indicación de destino.
- Consulta de stock por nombre genérico, nombre comercial, marca, laboratorio o fabricante, filtrar por fechas de caducidad, asimismo, el movimiento de ajustes, ajustes de stock por recuento, devoluciones, auditorias de movimientos de stock por usuario, fecha, tipo de movimiento.
- Establecimiento y control de puntos de reposición de cada insumo (stock mínimo, stock máximo, punto de reposición, stock crítico, etc.). Poseer alarmas de productos vencidos o a vencer, y de productos a reabastecer por necesidad de compra.
- Posibilidad de realizar análisis de rotación de stock, predicción y determinación de stock necesario con puntos de reposición.
- Administración multi depósito, de manera esto último de visibilizar y contabilizar el stock existente en las distintas dependencias como farmacia central, internación, quirófano, guardia, entre otros.
- Posibilidad de realizar transferencias de stock entre los multi depósitos.
- Posibilidad de realizar pedidos de provisión de productos de manera automática sobre productos que ameriten reabastecimiento. La preparación del pedido debe contemplar poder realizarlos por producto individual o por agrupamientos.

- Posibilidad de generación de pedidos de manera centralizada o por cada efector, con validación y/o autorización de los pedidos por un usuario tercero, previa ejecución.
- Puesta a disposición un tablero de control de gestión (dashboards) con KPI's relacionados al inventario, pedidos, montos relacionados, entre otros, a parametrizar según los requerimientos del Ministerio de salud.
- Los servicios requeridos implican contar con una herramienta integral, de bajo costo, alojado en la nube, de fácil implementación y amigable al usuario final, capaz de administrar de forma electrónica e integral todos los procesos de gestión y seguimiento de inventario.
- Mediante la herramienta requerida debe garantizarse al Ministerio de Salud, la posibilidad de gestionar toda la información relacionada con los consumos o movimientos de stock, de los productos aquí contratados, realizar consultas on line, obtener métricas, informes, vincularse a tableros de control, entre otros.
- La solución deberá ser accesible desde cualquier dispositivo a través de internet.

2. Requisitos técnicos:

- . Acceso multiusuario con autenticación segura y jerarquías de permisos.
- . Plataforma web responsive, accesible desde navegadores estándares.
- . Disponibilidad de servicio 24/7, con uptime garantizado del 99% mensual.
- . Cumplimiento con la Ley Nacional N.º 25.326 de Protección de Datos Personales.

3. Licenciamiento, soporte y capacitación:

- Licencia de uso por el plazo de vigencia contractual con permisos para la cantidad de usuarios a determinar por el Ministerio de Salud.
- Implementación inicial, puesta a punto y parametrización en los servidores o entornos definidos por la Administración.

- Capacitación presencial y/o remota para usuarios designados.
- Servicio de soporte técnico en horario administrativo, con sistema de tickets y canal de atención prioritaria.
- Actualizaciones y mejoras sin costo adicional durante el plazo de la licencia.

ANEXO III

	PROVEEDOR Nº	RAZON SOCIAL						REPARTICIÓN		
								M.S. Y A.		
	RESOLUCIÓN	APERTURA DE OFERTAS						Nº DE ORDEN		
	Nº	FECHA				HORA		LUGAR		
								MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE		
REGLON	CANT	ARTÍCULOS				PRECIOS				
Nº						UNITARIO	UNITARIO VALOR KAIRO	TOTAL VALOR KAIRO	DESCUENTO SOBRE VALOR KAIRO	TOTAL
1	1	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO AL ANEXO 1, CON DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SOFTWARE PARA CONTROL DE STOCK								
						TOTAL		\$		

SON PESOS:.....

ITEM	CANT	ARTÍCULOS		PRECIOS				
N°			MARCA, LABORATORIO, PRESENTACION	UNITARIO	UNITARIO VALOR KAIRO	TOTAL VALOR KAIRO	DESCUENTO SOBRE VALOR KAIRO	TOTAL
1	97108	AC. ACETIL SALICILICO 100 MG COMP.						
2	597	AC. AMINOCAPROICO AMP.						
3	2784	AC. FOLICO 1 MG COMP.						
4	24109	AC. FOLICO 5 MG COMP.						
5	27931	AC. FOLICO 7.5 MG + FUMARATO FERROSO 330 MG + OTROS CAP. T/ANEMIDOX FERRUM						
6	762	AC. TRANEXAMICO 1000 MG AMPOLLA						
7	1431	AC. TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLA						
8	4450	ACENOCUMAROL 4MG COMP.						
9	7960	ACICLOVIR 500 MG FCO. AMP. POLVO LIOF. EV.						
10	3283	ACICLOVIR 800 MG COMP.						
11	8	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO 50 MG. FCO. AMP. PRES. X 2 VIALES T/ACTILYSE						
12	423	ADENOSINA 3 MG AMPOLLA						
13	3257	ADRENALINA 1MG/ML AMP.						
14	1150	AGUA BIDESTILADA 10 ML AMP.						
15	86566	AGUA DESTILADA 5 ML AMP.						
16	545	ALBUMINA HUMANA 20 % FCO. AMP X 50 ML.						

17	2063	ALFA METILDOPA 500 MG. COMP.						
18	12352	ALPRAZOLAM 0.5 MG COMP.						
19	24495	ALPRAZOLAM 1 MG COMP.						
20	4308	ALPRAZOLAM 2 MG COMP.						
21	259	AMIKACINA 100 MG AMP.						
22	2243	AMIKACINA 500 AMP.						
23	480	AMINOFILINA 240 MG AMP.						
24	10120	AMIODARONA 150 MG/3 ML AMP						
25	7710	AMIODARONA 200 MG COMP.						
26	184	AMITRIPTILINA 25 MG COMP.						
27	7688	AMLODIPINA 10 MG COMP.						
28	6541	AMLODIPINA 5 MG COMP.						
29	2032	AMOXICILINA 1000 MG + SULBACTAM 500 MG. FCO. AMP. POLVO LIOF.						
30	21394	AMOXICILINA 500 MG COMP						
31	3085	AMOXICILINA 500 MG COMP + AC. CLAVULANICO 125 COMP						
32	28622	AMOXICILINA 500MG +AC.CLAVULANICO 125MG COMP.						
33	3458	AMPICILINA 500 MG POLVO LIOF. FCO. AMP.						
34	11847	AMPICILINA 1000 MG POLVO LIOF. FCO.AMP						
35	46912	AMPICILINA 1000 MG + SULBACTAM 500 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.						

36	48	ANFOTERICINA B (EN LIPOSOMAS) 50 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.						
37	198	ANFOTERICINA B AMP.						
38	6494	ATENOLOL 50 MG COMP.						
39	52092	ATORVASTATIN 10 MG COMP.						
40	13616	ATORVASTATIN 20 MG COMP.						
41	13664	ATORVASTATIN 40 MG COMP. T/LIPITOR						
42	2585	ATRACURIO 50MG AMP.						
43	2816	ATROPINA SULFATO 1% AMP.						
44	2702	AZATIOPRINA 50 MG COMP.						
45	4431	AZITROMICINA 500 MG COMP.						
46	453	AZITROMICINA 500 MG FCO AMP. POLVO LIOF.						
47	4639	AZTREONAM 1000 MG FCO AMP. POLVO LIOF.						
48	7600	BACLOFENO 10 MG COMP.						
49	3007	BETAMETASONA (ACETATO + FOSFATO DISODICO) AMP.						
50	45116	BIPERIDENO 2 MG COMP.						
51	9157	BISOPROLOL 5 MG COMP.						
52	381	BROMURO DE PANCURONIO 4MG AMPOLLA						
53	1619	BUDESONIDE 100 MG/100 ML X 20 ML SOLUCION P/NEBULIZAR						
54	39822	BUDESONIDE 200 MCG + FORMOTEROL FUMARATO 6 MCG CAPS. P/INHALAR PRESENTACION CON APLICADOR						

55	1388	BUDESONIDE 200 MCG/DOSIS AEROSOL						
56	16355	BUPIVACAINA 0,5 % AMP HIPERBARICA						
57	5110	BUPIVACAINA 0,50% AMP X 20 ML						
58	3172	BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG COMP.						
59	10628	BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML AMP.						
60	1837	CAFEINA 25 % AMP.						
61	43023	CALCIO CARBONATO 1250 COMP.						
62	1937	CALCIO CLORURO AMP.						
63	35262	CARBAMACEPINA 200MG COMP.						
64	648	CARBETOCIN 100 MG /1 ML .FCO AMP.						
65	7139	CARBONATO DE LITIO 300 MG COMP.						
66	4990	CARVEDIOL 6,25 MG COMP.						
67	23725	CARVEDIOL 12,5 MG COMP.						
68	13896	CARVEDIOL 25 MG COMP.						
69	7318	CARVEDIOL 3.125 MG COMP.						
70	25182	CEFALEXINA 500 MG COMP						
71	18406	CEFALOTINA 1 GR FCO AMP.						
72	18186	CEFAZOLINA 1 GR FCO AMP.						
73	10395	CEFEPIME 1000 MG FCO AMP.						
74	2663	CEFEPIME 2000 MG FCO AMP.						
75	2296	CEFOTAXIMA 1000 MG AMP T/NORTHIA						
76	4842	CEFTAZIDIMA 1 GR FCO AMP.						

77	115	CEFTAZIDIMA + AVIBACTAM FCO AMP.						
78	9831	CEFTRIAXONA 1 GR FCO. AMP.						
79	14529	CIPROFLOXACINA 200 MG 100 ML SACHET						
80	31550	CIPROFLOXACINA 500 COMP						
81	12102	CLARITROMICINA 500 MG. FCO. AMP. POLVO LIOF. EV.						
82	7332	CLINDAMICINA 300 MG CAPS.						
83	8204	CLINDAMICINA 600 MG AMP.						
84	61762	CLONAZEPAM 0,5MG COMP.						
85	82130	CLONAZEPAM 2 MG COMP.						
86	2700	CLONIDINA 0.150 MG AMP T/LARJAN						
87	16862	CLOPIDOGREL 75 MG COMP.						
88	2489	CLORPROMAZINA 25 MG AMP.						
89	46545	CLORURO DE POTASIO 15 MEQ AMP						
90	11676	CLOTIAPINA 40 MG COMP.						
91	2646	CLOZAPINA 100 MG CMPR T/LAPENAX						
92	7867	COLISTINA 100 MG AMP T/RICHET						
93	1813	COMPLEJO B (B1 10MG/2ML, B2, B5, B6) AMP. EV/IM. T/BECOZYM						
94	23447	COMPLEJO B (B1 250 MG, B6 250 MG Y B12 3 MG) COMP.						
95	183	COMPLEJO MULTIVITAMINICO ADULTO FCO. AMP. POLVO LIOF. T/RIVIAL						

96	58	COMPLEJO PROTOMBINICO TOTAL HUMANO 600 UI FACTOR II,VII,IX,X FCO. AMP. LIOF. T/PROTOMPLEX T						
97	110	DESMOPRESINA AMP T/FERRING						
98	38575	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML AMP						
99	1273	DEXMEDETOMIDINA 200 MG/ML AMP						
100	609	DIAZEPAM 10 MG AMP.						
101	48781	DIAZEPAM 10 MG COMP.						
102	49777	DICLOFENAC 75 MG AMP.						
103	138061	DICLOFENAC 75 MG COMP						
104	11412	DIFENHIDRAMINA 10 MG AMP.						
105	819	DIFENHIDRAMINA 250 MG/100 ML JBE.						
106	4599	DIFENHIDRAMINA 50 MG COMP.						
107	1920	DIGOXINA 0.25 MG/ML AMP.						
108	7591	DIPIRIDAMOL AMP.						
109	31192	DIPIRONA 1 G AMP						
110	460	DIPIRONA 2.5 GR X 5 ML AMP.						
111	21658	DIVALPROATO DE SODIO 250 MG COMP.						
112	44474	DIVALPROATO DE SODIO 500 MG COMP.						
113	9177	DOBUTAMINA 250 MG/20 ML FCO. AMP.						
114	1577	DOPAMINA 100 MG AMP.						
115	2299	DOPAMINA 200 MG AMP.						
116	1881	EFEDRINA 1 ML FCO AMP.						
117	46910	ENALAPRIL 10 MG COMP.						
118	1264	ENALAPRIL 2.5 MG FCO AMP.						

119	4471	ENALAPRIL 5 MG COMP.						
120	3788	ENALAPRIL 20 MG COMP.						
121	71	ENOXAPARINA 10000 UI/1 ML JER. PRELL. (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)						
122	4859	ENOXAPARINA 4000 UI/0.4 ML JER. PRELL. (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)						
123	3525	ENOXAPARINA 6000 UI/0.6 ML JER. PRELL. (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)						
124	424	ENOXAPARINA 8000 UI/0.8 ML JER. PRELL. (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)						
125	570	ERITROPOYETINA 10.000 UI FCO AMP						
126	1185	ERITROPOYETINA 2000 UI FCO. AMP.						
127	5117	ERITROPOYETINA 4000 UI FCO AMP						
128	7872	ESCITALOPRAM 20 MG COMP.						
129	6076	ESPIRONOLACTONA 25 MG COMP.						
130	892	ESPIRONOLACTONA 100 MG COMP.						
131	11	ESTREPTOQUINASA 1.500.000 UI FCO. AMP. POLVO LIOF.						
132	42	ETANERCEPT 50 MG AUTOINYECTOR JERINGA PRELLENADA						
133	1023	ETILEFRINA 10 MG/ML AMP.						
134	516	EXPANSOR PLASMATICO 3 A 4 % P/ INFUSION IV 500 ML SACHET						

135	39	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANA ESTABILIZADO CON EL FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI INY. LIOF. (SET COMPLETO P/ SU APLICACION)						
136	24	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANA ESTABILIZADO CON EL FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI INY. LIOF. (SET COMPLETO P/ SU APLICACION)						
137	2858	FENILEFRINA 10 MG AMP.						
138	17373	FENITOINA (DIFENILHIDANTOINA) 0.100 G COMP./CAPS.						
139	5344	FENITOINA (DIFENILHIDANTOINA) 50 MG/ML AMP.						
140	4575	FENOBARBITAL 0,1 GR AMP						
141	7515	FENOBARBITAL 0.100 G COMP.						
142	17382	FENTANILO 0,25MG AMPOLLA						
143	112	FILGRASTIM 30 MUI/ML (EQUIV. A 300 MCG) FCO. AMP.						
144	677	FLUCONAZOL 200MG X 100ML SACHET						
145	786	FLUMAZENIL 0,5MG AMPOLLA						
146	976	FLUOROURACILO 500 MG. AMP.						
147	787	FLUOXETINA 20 MG COMP.						
148	164	FOSCARNET 500 MG X 500 ML FCO AMP.						
149	4770	FOSFOMICINA 1 GR FCO AMP						
150	33523	FUROSEMIDA 10 MG/ML AMP.						
151	5960	FUROSEMIDA 40 MG COMP.						

152	4402	GABAPENTIN 300 MG COMP.						
153	140	GADOTERATO DE MEGLUMINA X 15 ML						
154	238	GAMAGLOBULINA ANTITETANICA 500 UI FCO AMP.						
155	1287	GANCICLOVIR 500 MG. AMP.						
156	7568	GEMFIBROZIL 600 MG COMP.						
157	1239	GENTAMICINA 400 MG AMP.						
158	5135	GENTAMICINA 80 MG AMP.						
159	18284	GLIBENCLAMIDA 5 MG COMP.						
160	4100	GLICLAZIDA 60 MG COMP.						
161	8603	GLIMEPIRIDA 4 MG COMP						
162	1795	GLUCONATO DE CALCIO 10 % AMP X 10 ML						
163	4577	HALOPERIDOL 5 MG 1ML AMP I.M/I.V.						
164	13723	HALOPERIDOL 5 MG COMP.						
165	6137	HALOPERIDOL 10 MG COMP T/HALOPIDOL						
166	4410	HALOPERIDOL DECANOATO 150 MG.3 ML AMP.						
167	10751	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML FCO AMP. 5 ML T/RIVERO						
168	2.083	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML FCO AMP 10 ML T/RIVERO						
169	2.776	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG COMP.						
170	14432	HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG COMP.						
171	18801	HIDROCORTISONA 100 MG FCO AMP.						

172	4435	HIDROCORTISONA 500 MG FCO AMP.						
173	4289	HIDROXICLOROQUINA 200 MG COMP.						
174	3348	HIERRO SACARATO 100 MG/5 ML AMP. EV.						
175	16779	HIERRO SULFATO+ASOCIADOS CMPR T/ANEMIDOX						
176	16392	HIOSCINA AMP.						
177	4816	HIOSCINA BUTILBROMURO+DIPIRONA AMP						
178	2922	IBUPROFENO 2 G/100 ML JBE.						
179	5466	IBUPROFENO 4 G/100 ML JBE.						
180	108571	IBUPROFENO 400 MG COMP						
181	3780	IBUPROFENO 400 MG/3 ML AMP. INTRAMUSCULAR						
182	11381	IBUPROFENO 600 COMP.						
183	1045	IBUPROFENO 600 MG/100ML P/INFUSION						
184	1653	IMIPENEM 500 MG FCO. AMP. POLVO LIOF. EV.						
185	973	INDOMETACINA 50 MG FCO.AMP						
186	1729	INDOMETACINA 75 MG CAPS.						
187	38	INMUNOGLOBULINA G EV 10 G/200 ML FRASCO						
188	41	INMUNOGLOBULINA G EV 2.5 G/50 ML						
189	54	INMUNOGLOBULINA G EV 5 G/100 ML FRASCO						

190	33	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D 300 FCO AMP./JER. PRELL.						
191	597	INSULINA ASPARTICA LAPICERA/JER. PRELL.						
192	65	INSULINA DEGLUDEC LAPICERA/JER. PRELL.						
193	1565	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML LAPICERA/JER. PRELL.						
194	2	INSULINA GLULISINA LAPICERA/JER. PRELL.						
195	1102	INSULINA HUMANA CORRIENTE 100 FCO. AMP.						
196	258	INSULINA HUMANA NPH 100 FCO.AMP.						
197	676	INSULINA HUMANA NPH 100 UI/ML LAPICERA/JER. PRELL.						
198	38	IOBITRIDOL 300 MG 50 ML FCO AMP.						
199	18	IOPAMIDOL 300 MG FCO.AMP 100 ML						
200	13	IOPAMIDOL 300 MG FCO.AMP 50 ML						
201	258	IPATROPIO AEROSOL						
202	989	IPATROPIO GTS. P/NEBULIZAR						
203	760	ISOPROTERENOL 1MG AMP.						
204	3234	ISOSORBIDE MONONITRATO 20 MG. COMP						
205	2529	ISOXSUPRINA 5 MG/ML AMP.						
206	1710	KETAMINA 50 MG/ML FCO AMP.						
207	2981	KETOROLAC 20 MG COMP.						
208	47387	KETOROLAC 30 MG AMP.						
209	2848	LABETALOL 5 MG AMP.						

210	740	LACTULOSA LIQUIDA 65 G/100 ML JBE.						
211	9891	LAMOTRIGINA 100 MG COMP.						
212	3301	LAMOTRIGINA 50 MG COMP.						
213	368	LECHE MATERNIZADA 0 A 6 ENVASE DE 800 A 1000 G						
214	1536	LECHE MATERNIZADA 0 A 6 LATA X 400 G						
215	236	LECHE PARA LACTANTES PREMATUROS X 400 G						
216	4657	LEFLUNOMIDA 20 MG COMP.						
217	18133	LEVETIRACETAM 1000 MG COMP.						
218	8888	LEVETIRACETAM 500 MG COMP.						
219	920	LEVETIRACETAM 500 MG FCO AMP						
220	496	LEVODOPA+BENSERAZIDA 250 MG COMP.						
221	2862	LEVOFLOXACINA 500 MG 100 ML FCO AMP./SACHET						
222	1350	LEVOMEPROMAZINA 25 MG AMP.						
223	46438	LEVOMEPROMAZINA 25 MG COMP						
224	56	LEVOSIMENDAN 12.5 FCO AMP 5 ML						
225	99313	LEVOTIROXINA 100 MCG COMP.						
226	2109	LEVOTIROXINA 125 MCG COMP.						
227	64050	LEVOTIROXINA 25 MCG COMP.						
228	16993	LEVOTIROXINA 50 MCG COMP.						
229	7157	LEVOTIROXINA 75 MCG COMP.						

230	974	LIDOCAINA 2% AMP. X 5 ML						
231	462	LIDOCAINA 2% C/EPINEFRINA FCO.AMP. 20 ML						
232	2953	LIDOCAINA 2% FCO.AMP. X 20 ML						
233	179	LINEZOLID 600 MG SACHET.						
234	10869	LOPERAMIDA 2 MG COMP.						
235	8527	LORATADINA 10 MG COMP.						
236	118611	LORAZEPAM 2,5 MG COMP.						
237	2719	LORAZEPAM 4 MG AMP.						
238	3841	LORAZEPAN 1 MG COMP. SUBLINGUAL						
239	10432	LOSARTAN 100 MG COMP.						
240	15729	LOSARTAN 50 MG COMP.						
241	12617	MAGNESIO SULFATO 25% AMP 5 ML						
242	4155	MEPERIDINA 100 MG AMP.						
243	9398	MEPREDNISONA 40 MG COMP.						
244	30837	MEPREDNISONA 8 MG COMP.						
245	5611	MEROPENEM 1000 MG FCO AMP.						
246	11347	MEROPENEM 500 MG FCO AMP.						
247	1053	MESNA 200 MG AMP.						
248	27183	METFORMINA 1000 MG COMP						
249	112050	METFORMINA 500 MG COMP.						
250	7910	METFORMINA 850 COMP.						
251	1830	METILPREDNISOLONA 500 MG FCO AMP.						
252	400	METOCLOPRAMIDA 500 MG/100 ML GOTAS ADULTO						
253	60173	METOCLOPRAMIDA AMP.						

254	3534	METRONIDAZOL 500 MG COMP.						
255	14420	METRONIDAZOL 500 MG SACHET 100 ML						
256	731	MICOFENOLATO MOFETIL 500 MG COMP.						
257	35227	MIDAZOLAM 15 MG AMPOLLA						
258	387	MILRINONA LACTATO 10 MG/10 ML AMP.						
259	476	MISOPROSTOL 200 MG COMP. VAG.						
260	2789	MORFINA 10 MG AMPOLLA						
261	1188	MORFINA SULFATO 0,2 MG/ML AMP.						
262	3109	NALBUFINA 10 MG AMP 1 ML						
263	4185	NAPROXENO 500 MG COMP.						
264	4365	NEOSTIGMINA 0,5 MG 1 ML AMP .						
265	3299	NITROFURANTOINA 100 MG CAPS.						
266	4848	NITROGLICERINA 25 MG AMPOLLA						
267	3105	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG FCO AMP LIOF.						
268	11084	NORADRENALINA 4 MG AMP.						
269	4929	OCITOCINA 10 UI AMP.						
270	14540	OCITOCINA 5 UI AMP.						
271	703	OCTREOTIDA 0.1 MG/ML AMP.						
272	8265	OLANZAPINA 10 MG COMP.						
273	7755	OLANZAPINA 5 MG COMP.						
274	55782	OMEPRAZOL 20 MG CAPS.						
275	23598	OMEPRAZOL 40 MG FCO AMP.						
276	2386	ONDANSETRON 8 MG AMP.						

277	4397	OXCARBAMAZEPINA 300 MG CAPS.						
278	2674	OXIBUTININA 5 MG COMP.						
279	710	PARACETAMOL 1 G FCO AMP. X 100 ML						
280	11516	PARACETAMOL 1 GR COMP.						
281	11852	PARACETAMOL 500 MG COMP						
282	255	PARACETAMOL 500 MG FCO AMP. X 50 ML						
283	8298	PAROXETINA 20 MG COMP.						
284	1700	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 U. FCO. AMP. POLVO LIOF.						
285	1599	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 U. FCO. AMP. POLVO LIOF.						
286	1.422	PENICILINA G SODICA 1.000.000 U. FCO. AMP. POLVO LIOF.						
287	909	PENICILINA G SODICA 3.000.000 U. FCO. AMP. POLVO LIOF.						
288	13009	PIPERACILINA 4 G + TAZOBACTAM 0.5 G FCO. AMP. POLVO LIOF.						
289	14725	PIRIDOSTIGMINA 60 MG COMP.						
290	603	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRES 17 GRS (BAREX S)						
291	921	POTASIO CLORURO CAPS T/CONTROL K						
292	65271	PREGABALINA 75 MG COMP./CAPS.						
293	9349	PROMETAZINA 25 MG COMP.						
294	10381	PROPOFOL 10 MG FCO AMP 20 ML						

295	210	PROPOFOL 10 MG FCO AMP 50 ML						
296	40	PROPOFOL 20 MG FCO AMP 50 ML						
297	1008	PROTAMINA SULFATO 50 MG AMP.						
298	11049	QUETIAPINA 100 MG COMP.						
299	2333	QUETIAPINA 200 MG COMP.						
300	5751	QUETIAPINA 25 MG COMP.						
301	2383	QUETIAPINA 50 MG COMP.						
302	69421	RANITIDINA 50 MG AMP.						
303	10872	REMIFENTANILO 5 MG FCO AMP. LIOF.						
304	9017	RISPERIDONA 0,5 COMP.						
305	302143	RISPERIDONA 1 MG COMP.						
306	737	RISPERIDONA 1 MG SUSP ORAL 100 ML						
307	462	RISPERIDONA 1 MG/ML GOTAS X 30 ML.						
308	14901	RISPERIDONA 2 MG COMP.						
309	68873	RISPERIDONA 3 MG COMP.						
310	307	RISPERIDONA 37.5 MG FCO AMP.						
311	8037	ROCURONIO BROMURO 50 MG AMP.						
312	28870	ROSUVASTATINA 10 MG COMP.						
313	7168	ROSUVASTATINA 20 MG COMP.						
314	3738	SALBUTAMOL 0,5% GOTAS						
315	2732	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS AEROSOL						
316	5248	SERTRALINA 50 MG COMP.						
317	4025	SERTRALINA 100 MG COMP.						

318	454	SEVOFLURANO 250 ML FCO AMP.						
319	122	SEVOFLURANO 250 ML FCO AMP. QUICK FILL						
320	1486	SOLUCION AGUA DESTILADA 500 ML SACHET						
321	922	SOLUCION AGUA DESTILADA 2000 ML SACHET						
322	4893	SOLUCION CLORURADA HIPERTONICA 20 % AMP						
323	2421	SOLUCION CLORURO DE POTASIO MOLAR 100 ML SACHET						
324	396	SOLUCION DE MANITOL 15% X 500 ML SACHET						
325	14520	SOLUCION DE RINGER LACTATO X 500ML SACHET						
326	593	SOLUCION DEXTROSA 5% 250 ML SACHET						
327	2210	SOLUCION DEXTROSA 10% 500 ML SACHET						
328	662	SOLUCION DEXTROSA 25% 500 ML SACHET						
329	51237	SOLUCION DEXTROSA 5% 500 ML SACHET						
330	520	SOLUCION DEXTROSA 50% 500 ML SACHET						
331	7712	SOLUCION FISIOLÓGICA 250 ML SACHET						
332	47604	SOLUCION FISIOLÓGICA 0.9% 5 ML AMP.						
333	68.075	SOLUCION FISIOLÓGICA 100 ML SACHET						
334	2131	SOLUCION FISIOLÓGICA 1000 ML SACHET						

335	1027	SOLUCION FISIOLÓGICA 2000 ML SACHET						
336	153319	SOLUCION FISIOLÓGICA 500 ML SACHET						
337	1298	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTÓNICA AL 25 % AMP						
338	424	SOLUCION MOLAR BICARB SODIO 100 ML SACHET						
339	1960	SUCCINILCOLINA 100 MG FCO AMP. LIOF. S/CADENA FRIO						
340	4020	SUCCINILCOLINA 500 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.						
341	5849	SULFAMETOXAZOL 400 MG/5 ML + TRIMETROPIMA 80 MG/5 ML AMP.						
342	4361	SULFAMETOXAZOL 800 MG + TRIMETOPRIMA 160 MG COMP.						
343	185	SURFACTANTE 120 MG FCO AMP 4 ML						
344	108	SURFACTANTE 240 MG FCO AMP 8 ML						
345	21030	TAMSULOSINA 0,4 MG CAPS.						
346	35	TEICOPLANINA 400 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.						
347	4788	TIGECICLINA 50 MG FCO AMP LIOF.						
348	1932	TIOPENTAL SODICO 1 G FCO. AMP. POLVO LIOF.						
349	84795	TIRAS PARA CONTROL DE GLUCEMIA X UNID						
350	9862	TRAMADOL 100 MG. AMP.						
351	46236	TRAMADOL 50 MG COMP.						

352	4700	VANCOMICINA 1 GR FCO AMP. POLVO LIOF.						
353	2270	VANCOMICINA 500 MG FCO AMP. POLVO LIOF.						
354	351	VASOPRESINA 20 UI AMP						
355	848	VECURONIO 4 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.						
356	5481	VECURONIO 10 MG FCO. AMP. POLVO LIOF.						
357	379	VORICONAZOL 200 MG FCO AMP. POLVO LIOF.						
358	2922	VIT. B1 (TIAMINA) 100 MG/ML AMP. EV/IM						
359	273	VIT. C (AC. ASCORBICO) 1000 MG/5 ML AMP.						
360	3188	VIT. K (FITOMENADIONA) 1 MG/0.5 ML AMP.						
361	4278	VIT. K (FITOMENADIONA) 10 MG/ML AMP.						
362	150	ZUCLOPENTIXOL 200 MG AMP T/CLOPIXOL DEPOT						
							TOTAL	\$
			SON					
			PESOS:.....					
			...					